



GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

G.R.I.	
REG. N°	7992703
EXP. N°	5496602



## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 408 -2024-G.R.-JUNÍN/GRI.

Huancayo,

20 JUN 2024

### EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

#### VISTO:

El Informe Técnico N° 1373-2024-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 20 de junio del 2024; el Informe N° 155-2024-GRJ-/GRI/SGSLO/IO-DAPZ de fecha 20 de junio del 2024; el Memorando N° 3709-2024-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 20 de junio del 2024; el Informe Técnico N° 897-2024-GRJ/GRI/SGO de fecha 20 de junio del 2024; el Informe Técnico N° 86-2024-GRJ/GRI/SGO-GVPC de fecha 20 de junio del 2024, y demás documentos que forman parte de la presente resolución, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Junín, es una institución que emana de la voluntad popular, cuenta con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal, y como tal tiene la finalidad esencial de fomentar el desarrollo regional, integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, conforme lo establece el artículo 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N°27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926 y 28961;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 186-2024-G.R.-JUNIN/GRI, de fecha 01 de abril de 2024, se aprueba el expediente técnico del proyecto: "AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LOCALIDAD DE SANGANI, DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARAMENTO DE JUNIN", con CUI N° 2606589, por la modalidad de Administración Directa, con un plazo de ejecución de 540 días calendario, con un presupuesto general vigente al mes de marzo del 2024 de S/. 90,911,461.40 soles;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 265-2024-G.R.-JUNIN/GRI, de fecha 26 de abril de 2024, se aprueba el presupuesto analítico de obra N° 01 del proyecto: "AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LOCALIDAD DE SANGANI, DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARAMENTO DE JUNIN", con CUI N° 2606589;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 398-2024-G.R.-JUNIN/GRI, de fecha 10 de junio de 2024, se aprueba la modificación N° 01 del presupuesto analítico de obra N° 01 del proyecto: "AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LOCALIDAD DE SANGANI, DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARAMENTO DE JUNIN", con CUI N° 2606589;

Que, mediante Informe Técnico N° 86-2024-GRJ/GRI/SGO-GVPC de fecha 20 de junio del 2024, la ingeniera Gely Vanessa Pérez Cóndor, residente de obra, solicita la aprobación de la modificación N°02 del presupuesto analítico de obra N° 01, vía acto resolutivo, del proyecto: "AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN





GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN



LOCALIDAD DE SANGANI, DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARAMENTO DE JUNIN”, con CUI N° 2606589;

Que, mediante Informe Técnico N° 897-2024-GRJ/GRI/SGO de fecha 20 de junio del 2024, la Sub Gerente de Obras, remite al Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, la solicitud de aprobación de la modificación N°02 del presupuesto analítico de obra N° 01, vía acto resolutivo del proyecto: “AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LOCALIDAD DE SANGANI, DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARAMENTO DE JUNIN”, con CUI N° 2606589;

Que, mediante Memorando N° 3709-2024-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 20 de junio del 2024, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, remite la solicitud de aprobación de la modificación N°02 del presupuesto analítico de obra N° 01, para su revisión y/o aprobación al Ing. David Zurita Puente, Inspector de Obra del proyecto: “AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LOCALIDAD DE SANGANI, DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARAMENTO DE JUNIN”, con CUI N° 2606589;

Que, mediante Informe N° 155-2024-GRJ/GRI/SGSLO/IO-DAPZ de fecha 20 de junio del 2024, el Ingeniero David A. Zurita Puente, en su condición de inspector de obra, aprueba la modificación N° 02 del presupuesto analítico de obra N° 01, y solicita su aprobación, vía acto resolutivo, del proyecto: “AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LOCALIDAD DE SANGANI, DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARAMENTO DE JUNIN”, con CUI N° 2606589, sustentando lo siguiente:

“(…)

5. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES:

- ❖ Por lo expuesto líneas arriba SE APRUEBA LA MODIFICACION N° 02 DEL PRESUPUESTO ANALITICO DE OBRA N° 01 del proyecto: “AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LOCALIDAD DE SANGANI, DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN” con CUI N° 2606589, con un presupuesto de obra de S/. 1,000,000.00 (Un Millón con 00/100 soles), de acuerdo a la asignación presupuestal 2024, conforme al Informe del Residente para continuar con el trámite administrativo, con la siguiente estructura:

RESUMEN GENERAL DEL PRESUPUESTO ANALÍTICO DE OBRA N° 01 - MODIFICADO N° 02. Table with columns for OBRA, MNEMONICO, FTE, AÑO, FUNCION, DIV. FUNCIONAL, GRUPO FUNCIONAL, DEPENDENCIA, MODAL. EJECUCION, N° CUI, 1ERA ASIGNACION PRESUPUESTAL-2024, and a detailed breakdown of costs and supervision.



Que, mediante Informe Técnico N° 1373- 2024-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 20 de junio del 2024, el Ing. Julio Cesar Barraza Chirinos, Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obra, emite opinión favorable para la aprobación de la modificación N° 02 del presupuesto analítico de obra N° 01 del proyecto: "AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LOCALIDAD DE SANGANI, DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARAMENTO DE JUNIN", con CUI N° 2606589;

Que, habiéndose verificado que el presente acto resolutivo se enmarca dentro de lo establecido en el numeral 4.21 de la Directiva N° 005-2009-GR-JUNIN "Normas y procedimientos para la Ejecución de Obras Publicas por ejecución Presupuestaria Directa en el Gobierno Regional Junín", que establece:

*"(...) 4.21. Presupuesto Analítico. - Documento mediante el cual se considera el presupuesto para los servicios específicos de la obra, en función del Clasificador del Gasto Público aprobado para el año fiscal vigente, la modificación solicitada será aprobada por la Gerencia Regional de Infraestructura."*

Que, en concordancia con la Directiva citada, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, en el numeral 1) y 10) del artículo 1° dispone:

*"1. Las Entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben contar con: la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico – administrativo y los equipos necesarios.*

*(...)*

*10. Los egresos que se efectúen en estas obras, deben ser concordantes con el Presupuesto Analítico aprobado por la Entidad de acuerdo a la normatividad legal vigente, anotándose los gastos de jornales, materiales, equipo y otros en Registros Auxiliares por cada obra que comprenda el Proyecto (...)"*

Que, teniendo en cuenta los informes técnicos del Residente de Obra, inspector de Obra, la Sub Gerencia de Obras; Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, y demás documentos obrantes en el expediente administrativo, corresponde emitir el acto resolutivo que aprueba la modificación 02 del presupuesto analítico de obra N° 01 del proyecto: "AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LOCALIDAD DE SANGANI, DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARAMENTO DE JUNIN", con CUI N° 2606589;

Estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Obras y la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y contando con las visaciones correspondientes;

Y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27867 y sus modificaciones, la Resolución Ejecutiva Regional N° 076-2023-GR-JUNIN/GR, y de acuerdo con las Funciones Específicas, del Gerente Regional de Infraestructura, según el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín;

## **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR**, la modificación N° 02 del presupuesto Analítico de Obra N° 01 del proyecto: "AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LOCALIDAD DE SANGANI, DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARAMENTO DE JUNIN", con CUI N° 2606589, según se indica en el cuadro siguiente:



GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN



RESUMEN GENERAL DEL PRESUPUESTO ANALÍTICO DE OBRA N° 01 - MODIFICADO N° 02									
"AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIZACION URBANA EN LOCALIDAD DE SANGANI DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" CON CUI N°2606589									
OBRA	DEPARTAMENTO DE JUNIN								
MNEMONICO	646								
FTE. FINANCIAMIENTO	5 RECURSOS DETERMINADOS								
AÑO	2024								
FUNCION	15 TRANSPORTE								
DIV. FUNCIONAL	033 TRANSPORTE TERRESTRE								
GRUPO FUNCIONAL	066 VIAS VECINALES								
DEPENDENCIA	GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN - SUB GERENCIA DE OBRAS								
MODAL. EJECUCION	ADMINISTRACION DIRECTA								
N° CUI	2606589								
					1ERA ASIGNACION PRESUPUESTAL-2024				
					NOTA 000926				
					ASIGNACION PRESUPUESTAL				
GG	SUB GG	EG	ESPECIFICACION DEL GASTO		COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES	GASTOS SUPERVISION	TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO	
2	6	2	3	2	4	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL	S/ -	S/ -	S/ -
2	6	2	3	2	5	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA BIENES	S/ 455,172.29	S/ 26,372.89	S/ -
2	6	2	3	2	6	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA SERVICIOS	S/ 137,641.12	S/ 331,106.70	S/ 15,707.00
2	6	3	2	1	1	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIOS	S/ -	S/ 9,800.00	S/ -
2	6	3	2	9	99	COSTOS DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIOS	S/ 24,200.00	S/ -	S/ -
TOTAL					S/ 617,013.41	S/ 367,279.59	S/ 15,707.00	S/ 1,000,000.00	

**ARTICULO SEGUNDO: DETERMINA**, que, en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones legales o transgresiones técnicas en la elaboración, modificación y/o evaluación de los analíticos de obra, la responsabilidad recaerá en la Residente de Obra: Ing. Gely Vanessa Pérez Córdor, con CIP N° 213943, el inspector de Obra: Ing. David A. Zurita Puente, y las Sub Gerencias responsable sde su elaboración y evaluación.

**ARTICULO TERCERO: DERIVAR**, los actuados a la Sub Gerencia de Obras para la custodia del expediente y los fines correspondientes.

**ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Junín.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.**



*[Handwritten Signature]*  
 ING. GELY VANESSA PÉREZ CORDOR  
 GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
 GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
 La Secretaría General que suscribe Certifica  
 que la presente es copia fiel de su original

HYO 26 JUN 2024  
*[Handwritten Signature]*  
 Abg. LUIS ALBERTO CORDOVA MORALES  
 SECRETARIO GENERAL (e)